

Boletín GPA

Edición 069
14 de junio de 2018

NOVEDADES DE COMERCIO EXTERIOR

Resolución 34 de 2018 - Declaraciones de importación sin pago no deberán ser presentadas en bancos



La DIAN expidió el pasado 1° de junio la Resolución 34, por medio de la cual adicionó el párrafo 2° al artículo 82 de la Resolución 4240 de 2000, sobre pago de los tributos aduaneros, que regirá a partir del **sábado 16 de junio de 2018**.

El párrafo 2° permite que aquellas declaraciones aduaneras de importación (i.e. Formulario 500), **que no tengan el pago inmediato de derechos e impuestos a la importación como condición para obtener el levante**, no deban ser presentadas en ceros, ante las entidades autorizadas para recaudar, como bancos. En adelante, el sistema informático asignará el número y fecha de adhesivo con el cual se adelantará el proceso de desaduanamiento, sin perjuicio que el usuario aduanero remita la declaración a la DIAN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82-1 y 82-2 de la Resolución 4240 de 2000, cuando sea procedente.

Más información:

Mauricio Piñeros Perdomo
Socio
mpineros@gomezpinzon.com

Álvaro Andrés Díaz
Socio
adiaz@gomezpinzon.com

Ignacio Rafael Vélez Vergara
Socio
ivelez@gomezpinzon.com

Nicolás Potdevin Stein
Director
npotdevin@gomezpinzon.com

Gómez-Pinzón Abogados
Grupo de Práctica Tributario & Aduanas